



AYUNTAMIENTO DE PANCORBO
Plaza Mayor, nº 1
09280-Pancorbo (Burgos)

DON JOSÉ-ANTONIO AGUAYO HERVÍAS, Secretario del Ayuntamiento de **PANCORBO**, provincia de Burgos, del que es Alcalde **DON JAIME ESTEFANÍA VILUMBRALES**.

C E R T I F I C O: Que examinados los antecedentes obrantes, por lo que coincide a esta Secretaría de mi cargo y que según resulta del Borrador del Acta correspondiente a la sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno de esta Corporación el día 29 de marzo de 2.010, fueron adoptados los siguientes acuerdos que se transcriben seguidamente:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE MARZO DE 2.010.

En Pancorbo, siendo las doce horas del día veintinueve de marzo de dos mil diez, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, previa convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Jaime Estefanía Vilumbrales, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE D. Jaime Estefanía Vilumbrales
CONCEJALES D. Alejandro Caño Caño
D^a Hortensia Luisa Pérez Gómez
D^a. Milagros Doval Cascallar
D. Rafael Rodrigo Villate
D^a. María Pilar García Díaz
D. Luis Miguel Tortajada Varona

Asistidos por el Secretario, D. José Antonio Aguayo Hervías, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

I

PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Secretaría:

1. - APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 24 DE FEBRERO DE 2.010.

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión extraordinaria del día 24 de febrero de 2.010, fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes, tal y como está redactada.

Propuestas de la Alcaldía:

2. °- PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2.010

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno, que cumpliendo con el mandato del artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley, reguladora de las Haciendas Locales, y del 5º del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, ha elaborado el Presupuesto General de la Entidad para el año 2010, el cual se presenta para su discusión y, en su caso, aprobación.

Vistos los informes emitidos por la Concejalía de Hacienda y por el Sr. Interventor.

RESULTANDO que en la tramitación del Presupuesto se han seguido los requisitos exigidos por la legislación vigente

La Corporación pasa a examinar los documentos que lo componen e integran.

Tras detenida deliberación en la que se analizaron todos los pormenores, así como cada uno de los créditos que comprenden dicho proyecto, tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución e informándose por Secretaría Intervención todas las dudas técnicas planteadas, y hallándolos conforme con

las obligaciones y los recursos que se establecen, la Corporación ACUERDA, por UNANIMIDAD, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- PRESUPUESTO GENERAL.

APROBAR inicialmente el referido proyecto de PRESUPUESTO GENERAL para el ejercicio de 2.010, que arroja el siguiente resumen por capítulos:

I-ESTADO DE INGRESOS		
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
INGRESO		2010
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS	947.378,00
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS	35.000,00
CAPITULO III	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	123.023,00
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	301.720,00
CAPITULO V	INGRESOS PATRIMONIALES	127.100,00
TOTAL INGRESOS OPERACIONES CORRIENTES		1.534.221,00
CAPITULO VI	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	105.652,00
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	706.127,00
TOTAL INGRESOS OPERACIONES DE CAPITAL		811.779,00
INGRESOS NO FINANCIEROS (Cap. I-VII)		2.346.000,00
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	9.000,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	65.000,00
INGRESOS FINANCIEROS (Cap. VIII-IX)		74.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		2.420.000,00

II- ESTADO DE GASTOS		
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
GASTOS		2010
CAPITULO I	GASTOS DE PERSONAL	401.600,00
CAPITULO II	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	526.000,00
CAPITULO III	GASTOS FINANCIEROS	6.103,84
CAPITULO IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	53.700,00
TOTAL GASTOS OPERACIONES CORRIENTES		987.403,84
CAPITULO VI	INVERSIONES REALES	1.135.115,79
CAPITULO VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	223.193,60
TOTAL GASTOS OPERACIONES DE CAPITAL		1.358.309,39
GASTOS NO FINANCIEROS (Cap. I-VII)		2.345.713,23
CAPITULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	9.000,00
CAPITULO IX	PASIVOS FINANCIEROS	39.786,77
GASTOS FINANCIEROS (Cap. VIII-IX)		48.786,77
TOTAL PRESUPUESTOS DE GASTOS		2.394.500,00

En consecuencia, el Sr. Alcalde Presidente declaró aprobado el Presupuesto General Municipal para el año 2.010, por un total de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL EUROS (2.420.000,00 €)**, en ingresos y **DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (2.394.500,00 €)** en gastos, integrado únicamente por el de la propia Entidad, el cual presenta superavit inicial de 25.500,00 € y cumple el requisito de estabilidad presupuestaria.

SEGUNDO.- CLASIFICACION DEL CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO.

El artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Realizados los análisis y evaluaciones consiguientes, emitidos informes por Secretaría e Intervención, esta Corporación por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la plantilla de personal de este Ayuntamiento, por lo que se efectúa la valoración de los Puestos de Trabajo existentes.

Segundo.- Aprobar la clasificación de los puestos de trabajos con las características esenciales para desarrollar sus funciones.

Tercero.- Aprobar la asignación de las retribuciones correspondientes que en el Presupuesto quedan consignadas, no implicando crecimiento retributivos superiores a los que se derivarían de la aplicación del referido porcentaje en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, según lo establecido en la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010 (BOE de 24 de diciembre de 2009).

Cuarto.- Publicar la plantilla aprobada íntegramente en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos junto con el resumen del presupuesto y remitase copia a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

TERCERO.- BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO.

Quedan APROBADAS, por UNANIMIDAD, las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2.010, que acompañan al correspondiente expediente.

CUARTO.- EXPOSICION DEL PRESUPUESTO.

Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

QUINTO.- APROBACION DEFINITIVA.

Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley, reguladora de las Haciendas Locales.

SEXTO.- FINANCIACION DE INVERSIONES CON OPERACIÓN DE CREDITO.

Que, dado que el Presupuesto de la Entidad contiene la financiación de inversiones por importe de **(65.000,00 €)**, con operación de crédito, se faculta al Sr. Alcalde, D. Jaime Estefania Vilumbrales, para realizar la firma con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, con las siguientes condiciones máximas: Tipo de interés, 0 % ; plazo de 15 años con el cinco años de carencia de amortización de capital, y amortización en los diez años siguientes a (6.500,00 €) año.

3.º - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.009.

Por la Presidencia se da cuenta de los estados de cuentas, informes, arqueos, justificantes y demás documentación obrante en el expediente, así como del Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2.010, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto de 2009.

El Pleno, por unanimidad, manifiesta quedar enterado.

4.º - ACEPTACIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN Y SOTERRAMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO Y OTRAS CANALIZACIONES EN CALLE SANTIAGO Y ENTORNO, FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL (FCL) PARA 2.010, OBRA, Nº 84/0.

ATENDIENDO, que por la Excm. Diputación Provincial de Burgos, ha incluido a este Ayuntamiento de Pancorbo para la realización de obras del PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y SOTERRAMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO Y OTRAS CANALIZACIONES EN CALLE SANTIAGO Y ENTORNO EN PANCORBO, incluida en el Fondo de Cooperación Local (FCL) para el ejercicio de 2.010, obra, nº 84/0, y figura como obra subvencionada, con un presupuesto total de 112.000,00 €, financiado con las siguientes aportaciones: Aportación de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, (45,20 %) 50.627,07 €, por la Junta de Castilla y León (35,56 %) 39.825,86 € y por el Ayuntamiento de Pancorbo (19,24 %) 21.547,07 €.

Vista la normativa y documentación a remitir a la Unidad de Cooperación y Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, esta Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

Primero. APROBAR la aceptación de las obras, PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y SOTERRAMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO Y OTRAS CANALIZACIONES EN CALLE SANTIAGO Y ENTORNO EN PANCORBO, incluido en el Fondo de Cooperación Local (FCL) para el ejercicio de 2.010, obra, nº 84/0, por importe de 112.000,00 €.

Segundo.- Las obras mencionadas se desarrollarán según la fase correspondiente a la obra del PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN Y SOTERRAMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO Y OTRAS CANALIZACIONES EN CALLE SANTIAGO Y ENTORNO EN PANCORBO,

que comprenderá la fase y localización detallada de la misma en núcleo o vía pública, que coincidirá con la que luego se consigne en el proyecto.

Tercero.- Poner en conocimiento de la Excm. Diputación Provincial de Burgos el compromiso formal y expreso de consignar en el Presupuesto la aportación económica que corresponde al Ayuntamiento de Pancorbo, por importe de **21.547,07 €**.

Cuarto.- Que en cuanto a la contratación de las obras, **SOLICITAR** a la Excm. Diputación Provincial de Burgos la **DELEGACIÓN** para la contratación de las obras de referencia (art. 33.2 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril), habida cuenta de que se dan las circunstancias de tener medios técnicos y económicos.

Quinto.- Remitir este acuerdo al Servicio de la Unidad de Cooperación y Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Burgos.

5. °- SOLICITUD DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES ADSCRITAS A LOS PLANES DE EMERGENCIA NUCLEAR PARA 2.010: ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TODOTERRENO Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS, QUE CONSTITUYEN ITINERARIOS DE AVISO.

VISTA la Orden INT/696/2010, de 8 de marzo, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales adscritas a los Planes de Emergencia Nuclear (BOE, nº 70, de fecha 22 de marzo de 2.010), en relación con la Orden INT/755/2009, de 13 de marzo («B.O.E.» número 75, de 28 de marzo de 2009), donde se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a mejorar la dotación de los municipios, designados como «municipios zona I» y municipios designados como «sedes de estaciones de clasificación y descontaminación» en los Planes de Emergencia Nuclear exteriores a las centrales nucleares (PEN), con el fin de coadyuvar a hacer efectivas las previsiones de actuación contenidas en dichos Planes de Emergencia Nuclear.

Vista la normativa y documentación a remitir a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, esta Corporación, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Acudir a la Convocatoria anunciada por el Ministerio del Interior, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales adscritas a los Planes de Emergencia Nuclear, (BOE, nº 70, de 22 de marzo de 2.010), solicitando:

1.- La adquisición de un vehículo todoterreno, NISSAN Pathfinder FE 5P versión comercial, con rotulación con anagramas identificativos de Protección Civil, y cabrestante eléctrico delantero y enganche trasero equipado con: emisora, antena y megafonía con altavoz de 100 W y cabrestante eléctrico delantero y enganche trasero, con un presupuesto de treinta mil euros (30.000,00 €), IVA incluido.

2.- Proyecto de “Obras de reparación del tramo urbano del itinerario de aviso en Pancorbo” incluido dentro del acondicionamiento de vías públicas que constituyen itinerarios de avisos a la población y rutas de evacuación, con un presupuesto de noventa y nueve mil setecientos noventa y seis con ventisiete céntimos (99.796,27 €), redactado por D. Javier Ramos García, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Segundo.- Asumir el compromiso de cumplir las obligaciones del beneficiario en el caso de obtener las subvención, y en consonancia con ello:

- a) Contratar el suministro del vehículo reseñado en el apartado 1º que precede.
- b) Realizar el mantenimiento y conservación del vehículo en óptimas condiciones de uso durante los 10 años siguientes al momento de su adquisición, y afectarlo a la realización de las actuaciones previstas en el Plan de Actuación Municipal en Emergencia Nuclear.
- c) Suscribir póliza de seguro que cubra los daños propios del vehículo durante los cinco primeros años.
- d) Realizar la contratación de las obras del proyecto de acondicionamiento de vías públicas que constituyen itinerarios de avisos a la población y rutas de evacuación.

Tercero.- Remitir la documentación a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, con el fin de obtener la subvención solicitada.

6.º- APROVECHAMIENTO DE PASTOS.

Dada cuenta.

Vistos los acuerdos adoptados por la Corporación Municipal en relación al aprovechamiento de pastos en Sesiones celebradas en fechas 18-06-04, 1-08-05, 29-06-07, 26-05-2008 y 30-03-2009, en consonancia con los mismos.

Teniendo en cuenta, que el propio Proyecto de Ordenación Pastoral, sección de pastos de Pancorbo (Burgos), promovido por el Servicio de Gestión Forestal de la Junta de Castilla y León y en cuya formación participaron los ganaderos de la zona, prevé un periodo de varios años para actualización del precio de los aprovechamientos.

Apreciada la necesidad de subvencionar los precios del aprovechamiento fijados por el Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León, a fin de favorecer el sostenimiento de la cabaña ganadera

La Corporación Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:**

Establecer en 3,00 euros por cabeza de ganado mayor y en 1,00 euros por cabeza de ganado ovino el precio a satisfacer por los ganaderos adjudicatarios de pastos en los montes propiedad de esta Corporación, subvencionando por el Ayuntamiento la diferencia existente entre estos precios y los fijados por la Junta de Castilla y León.

7º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE MANERA DIRECTA A ASOCIACIONES E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, EJERCICIO 2.010

Dada cuenta, del expediente relativo a la concesión directa de subvenciones, y vistas las solicitudes de ayuda económica formuladas por Asociaciones Vecinales para actividades en el Municipio y de Cruz Roja.

Debatido el asunto.

La Corporación por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Otorgar, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto de gastos de la Corporación, las siguientes subvenciones a:

- A la Asociación Cultural Amigos de Pancorbo: 487,97 € para la realización del programa de actividades propuesto. Y, específicamente para el Grupo de Danzas, con sujeción a la obligación de actuar en las fiestas patronales del Municipio: 478, 40 € para su programa de actividades del ejercicio 2010.

- A la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios Pancorbo, 487,97 € para realización del programa de actividades propuesto para 2.010.

- A la Asociación de Jubilados Ponticorbo, 1.751,00 €, para mantenimiento del ascensor de su sede durante el año 2010.

- A la Cruz Roja, Agrupación de Miranda de Ebro, 200 euros.

Segundo.- Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención.

Tercero.- Comunicar a los interesados para que se presente la documentación justificativa de la subvención, que finaliza el 31 de diciembre de 2.010:

- a) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.

- b) Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.

- c) En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada de las casas suministradoras.

- d) Certificado del cumplimiento de la finalidad.

8.º - AUTORIZACIONES OCUPACIONES PARA SONDEOS EN MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA, Nº 200 Y 668.

Dada cuenta de los expedientes de autorización en terrenos de dominio público de los montes de U. P., nº 200 y 668, de la propiedad del Ayuntamiento de Pancorbo, para la realización de 4 sondeos de investigación geológica y geotécnica para la redacción del proyecto de alta velocidad Burgos-Vitoria, remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

Debatido el asunto.

Teniendo en cuenta, que la realización de dichos sondeos está justificada en razones de interés público dada su vinculación al proyecto de construcción de Alta Velocidad Burgos-Vitoria y que su autorización viene determinada por la Declaración de Impacto Ambiental aprobada por Resolución de 24 de octubre de 2003 de la Secretaría General de Medio Ambiente.

Hallando conforme la Corporación acordó por unanimidad, ratificar el Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2.010, por la que se autoriza a la empresa UTE ESTEYCO-ICYFSA, para realizar trabajos de de reconocimientos geotécnicos del proyecto de Plataforma de la Línea de Alta Velocidad Madrid-País Vasco/Frontera francesa. Tramo: Burgos-Vitoria, Subtramo: Pancorbo-Ameyugo (Burgos), mediante prospección geotécnica con sondeos de rotación con recuperación continua de testigo, ensayos de penetración dinámica, calicatas e investigación geofísica.

9.º- DELEGACIÓN DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, DE IMPUESTOS VARIOS, TASAS Y OTROS INGRESOS.

El vigente Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, atribuye a los municipios las facultades de gestión, liquidación y recaudación de los tributos cuya titularidad les corresponde.

La complejidad que la realización de estas funciones comporta, y su relevancia dentro del ámbito de la Hacienda Local aconseja la utilización de fórmulas que permitan una eficaz y adecuada ejecución y ejercicio de las potestades de gestión y recaudación citadas, dentro de los sistemas que prevé la normativa local aplicable.

Teniendo en cuenta el interés que representa para esta Corporación la gestión y la realización adecuada de las funciones atribuidas, y considerando conforme a Derecho proceder a su delegación al amparo de los artículos 7.1 y 8.4 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL); la Ley reguladora las bases del Régimen Local y artículo 6.2.b) del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de Julio.

Tras una deliberación, la Corporación adopta por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Delegar en la Diputación Provincial de Burgos, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del TRLHL, las funciones de gestión y recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IVTNU), integradas por los siguientes actos administrativos:

- Realización de liquidaciones para determinar las deudas tributarias.
- Tramitación de la información remitida por la Dirección General del Registro y Notariado
- Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- Elaboración y emisión de documentos cobratorios.
- Práctica de las notificaciones individuales.
- Dictar la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas, tanto en periodo voluntario, como ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.
- Anulación de los derechos reconocidos en virtud de resolución judicial o administrativa.
- Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- Cualquier otro acto necesario para la efectividad de los anteriores.

Segundo.- Delegar en la Diputación Provincial de Burgos, al amparo de lo que prevé el artículo 7.1 del TRLHL, las funciones de gestión y recaudación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), las tasas -agua, alcantarillado, tasas por licencias urbanísticas, las Contribuciones Especiales y otros ingresos, sólo en periodo de ejecutiva.

CLÁUSULAS

Primera.- Tanto la gestión como la recaudación se ajustarán a lo previsto en las bases del presente Acuerdo; y en cuanto a lo no regulado en los mismos, por el T.R.H.L., la Ley General Tributaria 58/2003; y por el Reglamento General de Recaudación en su redacción vigente o con las modificaciones que se puedan introducir en los mismos.

Segunda.- El Ayuntamiento podrá emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión, en los términos previstos en el artículo 27 y concordantes a la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Tercera.- La prestación de los servicios que se deriven de la delegación de funciones que contempla la presente resolución, comportará el pago de la tasa que se establece y regula en la Ordenanza Fiscal aprobada por Acuerdo del Pleno de la Diputación con fecha 12 de noviembre de 1998 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 17 de Diciembre de 1998 – nº 239).

La cuantía de la tasa fue aprobada por la Comisión de Gobierno el 16 de Noviembre de 1989, determinándose en función del importe íntegro recaudado en los siguientes términos:

- Por la gestión recaudatoria en voluntaria, el 4 por 100 sobre el íntegro recaudado.
- Por la gestión recaudatoria en ejecutiva, la totalidad de los recargos y demás partidas ingresadas en el procedimiento de apremio.

La liquidación de la tasa, conforme a las tarifas indicadas, se realizará por el Servicio de Recaudación en el momento de realizar la liquidación al Ayuntamiento, quedando facultada la Diputación para retener el importe de la tasa en las entregas a cuenta de la recaudación que realice.

Cuarta.- Para la realización y ejecución de las funciones delegadas, la Diputación de Burgos se atenderá al Ordenamiento local, así como a la normativa interna dictada por ésta, en virtud de lo que prevé el artículo 7.3 del TRLHL y de las propias facultades de autoorganización para la gestión de los servicios atribuidos.

Quinta.- El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Burgos, a los efectos de que, por su parte, se proceda a la aceptación de la delegación ahora conferida.

Sexta.- Una vez aceptada la delegación por la Diputación de Burgos, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma para general conocimiento, de acuerdo con lo que prevé el artículo 7.2 del TRLHL.

II PARTE DE CONTROL

Seguimiento de Gestión de los órganos de gobierno.

10. - RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA.

Por la Secretaría de la Corporación, a efectos de su ratificación o de su conocimiento, se da lectura de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía, en relación con los Decretos números, 192 al 206 correspondientes al año 2.009, y los Decretos números 1 al 50 del presente ejercicio.

El Pleno, se dio por enterado.

11.º - ASUNTOS URGENTES, (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA).

Seguidamente se informa de la existencia de diversos asuntos que, a pesar de no figurar en el Orden del Día, es necesario tratar como consecuencia de su urgencia, no habiéndose presentado ninguna propuesta.

12.º - RUEGOS Y PREGUNTAS.

En relación con el Camino de Santiago, la Sra. Pilar, comenta que en breves fechas se celebrará en Pancorbo un encuentro de Hermanamiento con peregrinos franceses, siendo necesaria la colaboración por parte del Ayuntamiento; el Sr. Alcalde, responde que se colabora con ellos.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las trece horas y cincuenta y ocho minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.

Y para que conste, a los efectos y en cumplimiento de lo ordenado en el apartado uno del artículo 56 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril en relación con el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Pancorbo, a veintinueve de marzo de dos mil diez.

Vº Bº EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: D. Jaime Estefanía Vilumbrales

Fdo.: D. José Antonio Aguayo Hervías